



PUBLICACIÓN – DONACIÓN RAEÉ

PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEÉ

A.- OBJETO

El Proyecto Especial Chira Piura, en aplicación del numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEÉ" cumple con publicar en el Portal Web de la Entidad Proyecto Especial Chira Piura de la Región Piura, la Resolución Gerencial N°096 /2024-GRP-PECHP-406000 de Baja de Bienes y el Anexo N° 01 - Relación de Bienes Muebles Calificados como RAEÉ.

B. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Dirección Panamericana Norte Km. 3.5 – Carretera a Sullana – Provincia de Piura - Departamento de Piura
Teléfono 073-458004 (Anexo N° 100) - 956209593

C. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE BAJA

Fecha 18 de marzo al 5 de abril de 2024
Consultas al Teléfono 073-458004 (Anexo N° 205) Área de Patrimonio
Del Proyecto Especial Chira Piura

D.- CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presente comunicación esta dirigida a los Sistema de Manejo RAEÉ, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiados de la donación de los bienes muebles calificados como RAEÉ.

Fecha : Del 18 de marzo al 5 de abril de 2024

DOCUMENTACIÓN:

La solicitud de donación debe dirigirse al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura y debe contener la siguiente información:

- Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEÉ, ya sea individual o colectivo, precisando el numero de TUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal.
- Copia del Certificado de Vigencia del Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEÉ con una antigüedad no mayor a noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud.
- Número del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda.

"En la Región Piura, Todos juntos contra el Dengue"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

- d) Copia de la Resolución que aprueba el PMRAEE y del informe que la sustenta expedido por el MINAM.
- e) Declaración Jurada indicando i) El Operador de RAEE con el que se realizará la valorización; ii) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, OE-RS, Operador RAEE), la cual debe ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; Y iii). El plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación.



Piura, 18 de marzo de 2024.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Padilla Rivera
GERENTE GENERAL (e)